



DECRETO No. 135 DE 2022

Por Medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especial las que le confiere el artículo 29 de la Ley 617 de 2000 (Modificado por el artículo 2º de la Ley 1871 de 2017) y el artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que La Honorable Asamblea Departamental de Arauca se encuentra en receso legal.

Que mediante Nota Interna No. 213-2022 de fecha 08 de febrero de 2022, el Dr. EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO, Secretario de Hacienda Departamental, solicita se prepare el respectivo proyecto de acto administrativo para citar a extras a los Honorables Diputados, desde el 14 al 28 de febrero 2022, para estudiar y aprobar los siguientes proyectos de ordenanza:

- "Por la cual se realiza una adición al Presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022"
- "Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Arauca para entregar en donación material pedagógico, muebles y enseres al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Regional Arauca"
- "Por medio del cual se adicionan recursos correspondientes a vigencias expiradas al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022"
- "Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2022"

Que el Departamento requiere de instrumentos reglados por la Asamblea Departamental para cumplir con sus fines y cometidos que le ha señalado la Constitución y la Ley.

En virtud de lo anterior,

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Página 1 de 2



DECRETO No. 135 DE 2022

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental desde el 14 y hasta el 28 de febrero de 2022.

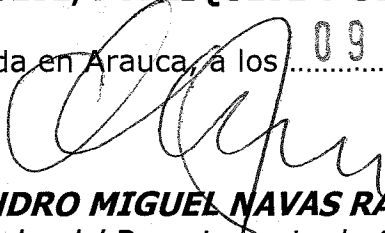
ARTICULO SEGUNDO. Durante el tiempo de sesiones extras la Honorable Asamblea Departamental, se ocupará de dar debate a los siguientes proyectos de Ordenanza:

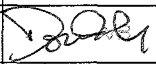
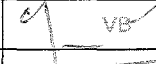
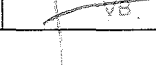
- "Por la cual se realiza una adición al Presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022"
- "Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Arauca para entregar en donación material pedagógico, muebles y enseres al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Regional Arauca"
- "Por medio del cual se adicionan recursos correspondientes a vigencias expiradas al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022"
- "Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2022"

ARTICULO TERCERO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 09 FEB 2022


ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Gobernador del Departamento de Arauca
Encargado mediante Decreto No. 1543 de 2021

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	J. Daniel Herrera P.	Profesional Especializado	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Uriel Niño López	Coordinador Área Jurídica	
Revisó Aspectos Financieros.	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda	

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Página 2 de 2